	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	Código: TIC-04-M-03-F-08 Versión: 02
	CIRCULAR	Fecha: 18/12/2024

220- 35

San José de Cúcuta 2 de julio del 2026

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “IMSALUD”


CONVOCA:

A los servidores públicos que ocupen un cargo en la planta de personal de la E.S.E. “IMSALUD”, a participar en el proceso de inscripción y elección de los representantes de los trabajadores ante el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST de la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD.

Que, el número de los representantes de los trabajadores a elegir del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST, será de cuatro (04) miembros, de los cuales los dos (02) mayores puntajes quedaran como representantes principales y consecutivamente los dos (02) menores puntajes quedaran como representantes suplentes.

FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST

1. Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud de los lugares y ambientes de trabajo.
2. Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigida a trabajadores supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.
3. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud el trabajo en las actividades que estos adelanten en las empresas y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
4. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el reglamento de higiene y seguridad industrial, normas vigentes y promover su divulgación y observancia.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	Código: TIC-04-M-03-F-08 Versión: 02
	CIRCULAR	Fecha: 18/12/2024


5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia, evaluar los programas que se hayan realizado.
6. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de Trabajo en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerencia de medidas correctivas y de control.
7. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
8. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo., tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
9. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
10. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollan en el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
11. Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad en el trabajo

El comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST deberá reunirse por lo menos cada mes dentro de las instalaciones de la empresa, en horario laboral.

A las reuniones solo deben asistir los representantes principales, los suplentes solo lo harán en ausencia de los principales.

REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES O CANDIDATOS:

Los integrantes del comité deberán ser empleados públicos o trabajadores oficiales de la E.S.E. IMSALUD. Así mismo se dispone que, preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	Código: TIC-04-M-03-F-08 Versión: 02
	CIRCULAR	Fecha: 18/12/2024

DEPENDENCIA DONDE SE DEBEN INSCRIBIR LOS CANDIDATOS Y FECHA DE INSCRIPCIÓN

Los candidatos para ser representantes de los trabajadores del comité, deberán inscribirse en la Oficina de Administración Laboral, en horario comprendido desde las 8:00 am a 12:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm. A partir del 03 de julio del 2026 hasta el 08 de julio de 2026, (en los días hábiles). En el evento de no inscribirse el número reglamentario de los aspirantes, el tiempo se prorrogará por un término igual al inicialmente fijado.

PUBLICACIÓN DE INSCRITOS

La publicación del listado del personal inscrito – admitidos, se hará el día 09 de julio del 2026, en la cartelera ubicada dentro de sede administrativa de la E.S.E IMSALUD, ubicada en la avenida Libertadores número 0-124 del Barrio Blanco, y en la página web de la entidad y se enviará al correo de los aspirantes.

FECHA DE ELECCIONES HORA DE VOTACIÓN Y LUGAR DE VOTACION

La elección se realizará de manera presencial el día 10 de julio del 2026, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 4:00 P.M., en la Oficina de Administración Laboral de la E.S.E. IMSALUD.

ESCRUTINIO GENERAL Y DECLARATORIA DE ELECCIONES

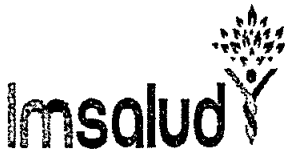
El escrutinio se realizará el día 10 de julio del 2026, una vez cerrada la jornada de votación, es decir a partir de las 4:00 p.m. y los resultados se dirán en voz alta por parte de los jurados, y así mismo serán publicados el día 14 de julio de 2026, en la página web y en la cartelera de la E.S.E IMSALUD ubicada en la Avenida Libertadores N° 0-124 Barrio Blanco.

PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN

1. Votación de manera presencial
2. Vigilar el proceso de votación
3. Verificar la identidad de los votantes
4. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
5. Firmas las actas.

GENERALIDADES

Las votaciones se realizarán de manera presencial, esto se efectuarán en un solo día, se abrirán y se cerrarán en las horas previstas en la convocatoria. Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de votantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de votantes.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	Código: TIC-04-M-03-F-08 Versión: 02
	CIRCULAR	Fecha: 18/12/2024

Surtido el anterior trámite se tabularán los votos y se mencionara públicamente; si el número de ellos supera el número de empleados públicos de carrera administrativa que sufragaron, si es así; se escogerán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes.

En caso de presentarse empate, se utilizará un método aleatorio o de azar, para la elección del representante. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, el de los votos en blanco y los votos que no permitan identificar claramente la decisión.

Publicar la presente convocatoria en la página web, en la cartelera de la sede administrativa de la E.S.E IMSALUD. Esta elección cubrirá un periodo de dos (2) años, esto es, contados a partir de la fecha de resolución por la cual se reconocen los resultados del correspondiente proceso electoral.

Atentamente,



ANDREA JULIANA PORRAS NAVA
JEFE ADMINISTRACIÓN LABORAL
E.S.E IMSALUD

Elaboró: Leonel Niño – Asesor Jurídico Oficina Administración Laboral